

# **La prevención de la violencia de género en el ámbito educativo. La importancia de educar para prevenir.**

Cristina Ruiz Córdoba

Doctoranda en criminología por la Universidad de Granada

Contacto: 626490793 [cristina\\_rc\\_95@hotmail.com](mailto:cristina_rc_95@hotmail.com)

## **Curriculum Vitae**

Graduada en criminología con máster en antropología física y forense, actual doctoranda en criminología sobre victimología, violencia de género y colectivos especialmente vulnerables. Trabaje en caixabank (a través de la ETT randstad) en apoyo a colectivos vulnerables (principalmente personas de la tercera edad) frente a las nuevas tecnologías en los bancos prestándoles asistencia para realizar las operaciones que necesiten.

Actualmente, estoy centrada en la finalización de mi doctorado y en la investigación centrándome en violencia de género y contra colectivos vulnerables. Con la publicación de tres artículos científicos (DOI: 10.12827/RVJV.14.01 DOI: <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2022.0007> DOI: <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2021.0017> ), un capítulo de libro aceptado, dos congresos (XIII Congreso Universitario Internacional sobre Contenidos, Investigación, Innovación y Docencia; 9º Congreso Internacional de Antropología AIBR. El desafío intercultural, diálogo y diversidad) y participado en un grupo de investigación (Violencias de género en un contexto de cambios: retos y desafíos para un análisis desde la perspectiva de género (VIDEGRA).

**Resumen** la educación como forma de prevención continua siendo bastante ignorada en las sociedades actuales donde se prefiere apostar por otras medidas de carácter punitivista. En un momento en el que están tomando fuerza movimientos negacionistas de la violencia de género y está aumentando su presencia entre los y las menores, es necesario el desarrollo de medidas educativas que permitan formarles en igualdad y darles una educación sexual de calidad que les permita desarrollar relaciones sexo-afectivas sanas. Además, se deben elaborar formaciones para profesionales que les permita detectar signos de una posible situación de violencia de género así como evitar que sean los propios profesore/as que cometan actos de violencia de género contra las alumnas, o transmitan valores y creencias que permita su mantenimiento entre las nuevas generaciones. En este trabajo se procederá al análisis de las medidas preventivas en educación que existen en la actualidad, mediante una metodología de carácter cualitativo e interseccional que nos permita elaborar nuevas formas de prevención desde el ámbito educativo.

**Palabras clave:** prevención, violencia de género, detección temprana, formación del personal.

**Abstract** Education as a form of prevention continues to be ignored in current societies where it is preferred punitive measures. At a time when movements denying gender violence are gaining strength and their presence among minors is increasing it is necessary the development of educational measures that allow them to be educated in equality and give them quality sexual education that enable them to develop healthy sexual-affective relationships. In addition, it is necessary educate professionals so that can detect signs of a possible situation of gender violence as well as prevent teachers themselves from committing acts of gender violence against students or transmitting values and beliefs that allow their maintenance among new generations. In this work we will proceed to analyze the preventive measures in education that currently exist, using a qualitative and intersectional methodology that allow us to develop new forms of prevention from the educational field.

**Keywords:** prevention, gender violence, early detection, persona training.

## **1. Introducción**

La violencia de género se encuentra presente, aún en nuestra sociedad actual, en todos los ámbitos de la vida de la mujer, incluyendo los distintos ámbitos educativos, desde que son escolarizadas hasta la educación superior en universidades e incluso cuando forman parte del sistema educativo, ya no como alumnas, sino como profesionales del mismo.

No hay que irse muy atrás en el tiempo para encontrar ejemplos, solo en el mes de septiembre de este año encontramos dos graves situaciones de violencia de género en las aulas, donde víctimas y victimarios eran menores de edad, me refiero, por un lado al caso de las menores que fueron desnudadas utilizando una IA (inteligencia artificial) y cuyas imágenes modificadas fueron compartidas en distintos grupos de WhatsApp (Hedgecoe, 2023). Por otro lado, también en este mes de septiembre se daba a conocer el caso de una menor de 6 años que había sido agredida sexualmente por otros compañeros de la misma edad dentro del recinto del colegio (Simón, 2023).

Además, el Ministerio Fiscal en su último informe pone de manifiesto como sigue produciéndose un aumento de los delitos sexuales cometidos por menores hacia víctimas, también, menores de edad (Ministerio Fiscal, 2023).

La violencia de género en los centros educativos no es algo nuevo ni ocurre solo entre los alumnos, también se dan casos de profesores hacia las alumnas, tanto en los institutos como en las universidades, especialmente criticando sus ropas asegurando que “alteran” o “distraen” a él y a sus compañeros (Remacha, 2018; EFE, 2023). Este tipo de situaciones tampoco son únicas de nuestro país, en 2018, una alumna de Estados Unidos acabó la presentación que estaba haciendo en ropa interior como protesta ante los comentarios que le estaba haciendo su profesora sobre que estaba vistiendo así para desviar la atención hacia su cuerpo y cuestionando el largo de sus pantalones, considerándolos demasiados cortos (Clarín, 2018).

Ante situación cabe plantearse qué podemos hacer para prevenir este tipo de conductas antes de ocurran. En España, y en Europa en general, como respuesta a la reacción social ante los casos más graves de delitos, se está produciendo un giro punitivista cuya respuesta consiste en el aumento de las penas y la creación de nuevos delitos en los códigos penales (Daunis, 2016). Independientemente, de la posición individual de cada uno sobre el punitivismo, cabe recordar que el Código Penal actúa una vez que el delito ya se ha producido y que su capacidad para intimidar a la población de cometer delitos es ineficaz (Terol, 2009; Daunis, 2016; Cutiño, 2017). Por lo tanto, aunque nos posicionásemos desde un punto punitivista, estas medidas no pueden ir solas sino que deben de acompañarse de otras medidas preventivas que permitan actuar antes de que se cometa el hecho delictivo.

Entre las distintas formas de prevención encontramos la educación, el problema es que desde la política no suele apostarse por medidas educativas como forma de prevención debido a que son medidas a largo plazo, que dan resultados años después de su implementación, por lo que no se apuesta por ellas al considerarlas ineficientes, especialmente para fines de carácter político que necesitan resultados visibles durante las legislaturas.

En esta comunicación voy a centrarme en las medidas preventivas que pueden aplicarse en el ámbito educativo para actuar sobre la violencia de género y evitar que esta siga perpetuándose en el futuro y que arraigue en las futuras generaciones.

## **2. Objetivos**

El objetivo principal de esta investigación es aportar mejoras a las medidas de prevención, en el ámbito educativo, que ya existen y sugerir nuevas para conseguir los siguientes objetivos concretos:

- Una prevención en el ámbito educativo de la violencia de género más completa.
- Que estas medidas permitan crear un ambiente seguro en las escuelas y universidades.
- Prevenir y detectar las formas de violencia de género que se puedan dar en este ámbito.
- Educar como forma de prevenir la violencia de género a largo plazo, no solo en las aulas, si no a nivel de toda la sociedad.

### **3. Marco teórico**

En este trabajo cuando se use el término de violencia de género, como establece la definición de Naciones Unidas la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) estableció una de las definiciones de violencia de género o contra la mujer más utilizadas y amplia que existen aún en la actualidad. De esta manera, según su art. 1, enteremos por violencia de género

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Una vez concretado a que nos referimos cuando se usa el término violencia de género, no limitándola únicamente a su manifestación en el ámbito de una relación de pareja, vamos a centrarnos en su prevención. En consonancia con Tenca y Méndez (2018), considero la definición elaborada por Naciones Unidas en 2002 una de las más completas al incluir diversos ámbitos y momentos de actuación para la prevención, según la cual, la prevención:

Comprende las estrategias y las medidas que procuran reducir el riesgo de ocurrencia de delitos y sus potenciales efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluyendo el temor a la delincuencia, mediante intervenciones que influyan en sus múltiples causas (p. 33).

La prevención, según diversos factores como el destinatario, los fines, mecanismos y el momento de aplicación de los mismos, se puede clasificar en tres tipos (Herrero, 2007; Sanz, 2019; Czalbowski et al. 2020):

- **Prevención primaria:** se realiza antes de que se cometa el hecho delictivo. Va destinada a actuar en las diversas características sociales, situacionales, económicas, institucionales, familiares, etc., que influyen en el hecho criminal. Este tipo de prevención presenta medidas principalmente de carácter educativo, a medio y largo plazo, para promover valores sociales de empatía, convivencia, gestión del estrés, respeto a los demás, etc. El principal problema de este tipo de prevención es que requiere de un coste económico mayor.
- **Prevención secundaria:** se ubica cuando el hecho delictivo ya se ha cometido, e intenta evitar la comisión de mediante la intimidación de posibles delincuentes a través de las condenas.

- **Prevención terciaria:** está destinada a las personas condenadas por la comisión de un delito. Algunos autores como Czalbowski et al. (2020) incluyen también el tratamiento y apoyo a las víctimas del delito.

No se puede aspirar, por tanto, a que solo determinados tipos de prevención puedan evitar la comisión de hechos delictivos complejos, en los que influyen una gran diversidad de factores, por lo que es necesaria la creación de medidas preventivas diversas. En este trabajo vamos a centrarnos en la prevención primaria que puede desarrollarse en el ámbito educativo para prevenir la violencia de género dentro de los distintos centros educativos y, a largo plazo gracias a la educación de las nuevas generaciones, en el resto de ámbitos.

#### **4. Metodología**

Esta comunicación deriva de la elaboración de mi tesis doctoral consistente en el estudio de la mujer como víctima especialmente vulnerable y de la violencia de género. En este contexto se ha estudiado sobre la prevención de esta forma de violencia, incluyendo lo que se puede hacer desde el ámbito educativo.

La metodología utilizada para el desarrollo de esta investigación presenta un carácter de tipo cualitativo y con un carácter interseccional a la hora de tratar la violencia de género, de forma que se tienen en consideración otros factores (como la clase, situación de regularidad en el país, orientación sexual, identidad de género, raza, etc.) que pueden confluir con el género a la hora de vulnerabilizar a determinados sujetos de la sociedad y que se encuentren más expuestas a ser víctimas de violencia de género.

En esta investigación me he centrado en el análisis de las medidas preventivas en el ámbito educativo y en la elaboración de una serie de medidas de mejora de las actuales y de ampliación para la mejora de las distintas formas de violencia de género que pueden darse y como puede prevenirse, detectarla y/o ayudar desde el ámbito educativo. Para esto se ha tomado como punto de partida las experiencias que han aportado distintos autores y las medidas tomadas por diversas normativas autonómicas y estatales en materia de prevención y educación en igualdad y contra la violencia de género.

#### **5. Discusión**

Desde la educación son varias las medidas de carácter preventivo en violencia de género que pueden aplicarse y desarrollarse, empezando por la formación de los y las profesionales que trabajan en los centros educativos. Para poder formar en materia de igualdad y detectar posibles situaciones de violencia de género que esté viviendo cualquier estudiante (ya sea dentro o fuera del recinto escolar) es necesario que las personas que les ven diariamente tengan la formación necesaria para detectar cambios o actitudes que puedan producirse como consecuencia de haber sufrido una situación (aislada o continuada) de violencia. Además, es imprescindible que sepan detectar determinados comportamientos interiorizados para crear un espacio seguro y evitar que sean los propios profesores y profesoras quienes cometan actos de violencia machista o de género.

La formación de profesionales supone concienciar y sensibilizarles sobre el problema estructural que es la violencia de género y que no se tratan de casos aislados. La complejidad de este proceso de concienciación es que supone todo un proceso de aprendizaje y auto-cuestionamiento de situaciones y creencias asumen como normales o aceptables.

Junto a la concienciación y la sensibilización se encuentra la necesidad de visibilizar. La visibilización debe de abarcar, por un lado, la existencia de la violencia de género en los distintos ámbitos y en las formas que puede adoptar, no limitándose solo a los casos más

graves y a la violencia física, sino también mostrar otras formas de violencia así como situaciones que se pueden interpretar de poca gravedad pero cuyo reconocimiento es clave para detectar posibles relaciones tóxicas y de maltrato en sus primeras etapas.

Por otro lado, es necesario incorporar una perspectiva de género en las enseñanzas que empiecen a incluir a las mujeres que fueron relevantes en las distintas ramas del conocimiento para mostrar que estas también han tenido un peso en la historia y avance de la humanidad, y conseguir sacar a las mujeres de ese segundo plano al que se nos ha relegado en todos los ámbitos de estudio.

En la educación, a pesar de la oposición de algunas personas, no solo se debe de tratar lo académico siendo de vital importancia la educación en valores. La educación no puede limitarse a una serie de conocimientos, dejando de lado otras cuestiones básicas como la educación sexual y en igualdad (género, LGTB+, racial, etc.). Dolores Juliano (1993) evidencia la necesidad de que el sistema educativo se reforme y adapte a las nuevas sociedades y se abandone el modelo clásico uniforme de educación que no tiene en cuenta la pluralidad social.

La educación sexual actual, y desde hace ya varias décadas, se limita a enseñar métodos anticonceptivos para evitar embarazos no deseados. Esta educación debería de ser mucho más amplia y no estar limitada solo a los últimos cursos de instituto, sino que debería de implantarse en los distintos niveles educativos, incluyendo las formaciones superiores y universitarias. Esta educación debe de conseguir abarcar a lo largo de los distintos cursos las distintas cuestiones que pueden darse en las relaciones sexuales: consentimiento, informar de los métodos anticonceptivos y si protegen solo de posibles embarazos y/o ETS, los problemas derivados de contagiarse de una ETS, las diversas formas de sexo que existen (no solo la penetración), tipos de relaciones afectivas que existen (amistad, amor, sexual, poliamor...), prostitución, etc. Además, se debe de incluir una educación en torno al amor romántico y las relaciones de pareja para darles las herramientas necesarias para detectar situaciones tóxicas y de maltrato en las etapas más tempranas del mismo.

La educación sexual de los más pequeños sigue encontrándose con mucha oposición al considerar el sexo algo fuera de su entendimiento o como una forma de pervertirles. Frente a la realidad de que una educación sexual adaptada a la edad de quienes van a recibirla permite prevenir los delitos sexuales contra menores de edad.

Con respecto a la educación en igualdad es necesario elaborar unos valores mínimos que permitan enseñar sobre la base de la no discriminación de ninguna otra persona por razón de género, orientación sexual, identidad de género, raza, cultura, religión, etc. Este tipo de educación permite, no solo prevenir la violencia de género, sino también otro tipo de situaciones como el bullying, racismo, homofobia, transfobia, etc., que en muchos casos pueden llevar a las víctimas al suicidio.

Finalmente, desde el ámbito educativo se puede influir mucho en la socialización de las personas. Actualmente, niños y niñas son educados siguiendo roles y estereotipos de género que, como señalan Guzmán-Sánchez y Jiménez-Cortés (2018), se tratan de un factor predictivo de un mayor número de actos violentos contra las mujeres y defienden que “las intervenciones realizadas en materia de violencia de género, incluyen también todas aquellas que tienen que ver con la igualdad y con la erradicación de los estereotipos de género perjudiciales” (p. 399). Algunos roles de género que pueden parecer inofensivos pero que a la larga influyen en la desigualdad y el arraigo estructural de la violencia de género serían: asociar determinados estudios y trabajos a hombres y mujeres -especialmente las carreras técnicas y las de cuidados (lo que influye en la actualidad en que las carreras masculinizadas tengan más prestigio que las feminizadas)-, considerar a los niños como revoltosos y activos y a las niñas como tranquilas y obedientes, asignarles un género a los colores, especialmente al rosa y al azul, etc.

Para finalizar, es necesario abordar la necesidad de expandir las denominadas nuevas feminidades y masculinidades (Czalbowski et al., 2020). Si en la actualidad existen unas feminidades y masculinidades tradicionales que imponen la desigualdad entre los géneros, generando consecuencias negativas para ambos, es necesario desarrollar unas nuevas que permitan la igualdad, así como el desarrollo social libre de las personas, independientemente de su género y las características que tradicionalmente se le hayan asignado. Su desarrollo permitirá que se rompan los roles de género tradicionales y que la gente pueda ser y expresarse sin la presión social de asimilar unas características asociadas a su género que no les representa.

Las medidas expuestas, como adelantaba al principio, dan resultados a medio y largo plazo principalmente, pero considero que es necesario romper con la necesidad de solucionar un problema tan largo y duradero en nuestra sociedad como es la violencia de género, de un día para otro, y empezar a apostar por medidas que, aunque más lentas, vayan a la raíz del problema. La lentitud de los avances puede ser frustrante, sobretodo, cuando vemos como se está intentando retroceder en derechos por parte de determinadas fuerzas políticas pero si abandonamos la prevención basada en la educación no conseguiremos cambios y avances a largo plazo.

## **6. Conclusiones**

Las escuelas, después de la familia, son uno de los principales ámbitos de socialización de los y las menores. Desde ellas se debe de educarles para prevenir y erradicar la violencia de género a medio y largo plazo, además de darles a la/os menores las herramientas necesarias para poder identificar posibles relaciones de maltrato y que puedan desarrollar conductas y relaciones sexo-afectivas consentidas.

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, con su entrada en vigor el pasado 7 de octubre de 2022, en su artículo 7, incluye la implementación de educación sexual e igualdad obligatorias en las escuelas y adaptadas a los distintos niveles educativos, así como la educación para el correcto uso de internet y las nuevas tecnologías. Esta medida permitirá prevenir casos de violencia de género, entre otros tipos de violencia, en las redes sociales e internet, como el anteriormente comentado caso de las menores de edad cuyas imágenes fueron modificadas para desnudarlas y difundirlas en chats.

Estas medidas acaban de entrar en vigor y es recomendable que a futuro se haga un seguimiento sobre cómo se están aplicando. Además de que quienes impartan este tipo de educación deben de estar formados en sexología, perspectiva de género, relaciones LGTB+, etc., para conseguir una educación sexual y en igualdad de calidad. El gran problema al que deberá de enfrentarse este tipo de educación es que, en la actualidad, el sexo sigue siendo un tabú y determinados sectores conservadores consideran esto como una forma de “pervertir” a los menores de edad sin conocer la realidad a la que están expuestos los y las menores en la actualidad.

La ausencia de educación sexual hace que se encuentren expuestos a una gran cantidad de mitos y conductas tóxicas a las que pueden acceder fácilmente a través de internet, y que el primer contacto que tengan con el sexo sea mediante el porno. Igualmente, en el caso de la educación en igualdad, la ausencia de la misma por considerar “ideología de género” facilita que los y las menores asimilen los discursos misóginos que se están normalizando entre muchos influencers reconocidos que niegan la violencia de género y que generan, en muchos casos, una gran victimización secundaria en víctimas de violencia de género y sexual negando o cuestionando a la víctima.

En definitiva, la educación es una herramienta clave en la prevención de la violencia de género a largo plazo mediante la creación de nuevas generaciones formadas en igualdad así como para educar a profesionales y al resto de la sociedad en esta problemática y se cambian muchas creencias muy arraigadas en la sociedad que favorecen que esta violencia estructural contra las mujeres siga produciéndose.

## 7. **Bibliografía**

### *Artículos y libros*

- Cutiño Raya, S. (2017). *Fines de la pena, sistema penitenciario y política criminal*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Czalbowski, S., Romero, I., Soria, T. N. y Villota, M. T. (2020). *Guía de prevención de la violencia de género. Una mirada desde dentro*. Madrid: Síntesis.
- Daunis Rodríguez, A. (2016). *Ejecución de penas en España: la reinserción social en retirada*. Granada: Comares.
- Guzmán-Sánchez, F. M. y Jiménez-Cortés, R. (2018). Las acciones educativas para la prevención de la violencia de género desde la percepción de estudiantes adolescentes en Andalucía. *Revista de currículum y formación del profesorado*, 22(4), 397-422.  
<https://doi.org/10.30827/profesorado.v22i4.8429>
- Herrero Herrero, C. (2007). *Política criminal integradora*. Madrid: Dykinson.
- Juliano, D. (1993). *Educación intercultural. Escuela y minorías étnicas*. Madrid: Eudema.
- Sanz Mullas, N. (2019). *Política Criminal*. Salamanca: Ratio Legis.
- Tenca, M. y Méndez, E. (2018). [\*Manual de prevención del delito y seguridad ciudadana\*](#). Buenos Aires: Didot.
- Terol Levy, O. (2009). Medidas de seguridad con agresores sexuales. En M. N. Martínez Francisco, A. García-Pablos de Molina y C. M. Avena (Coords.), *víctima, prevención del delito y tratamiento del delincuente* (pp. 223-260). Granada: Comares.

### *Páginas web*

- Clarín, R. (2018). La profesora la criticó por llevar un minishort y en protesta se sacó toda la ropa. Disponible en: [https://www.clarin.com/sociedad/profesora-critico-llevar-minishort-protesta-saco-toda-ropa\\_0\\_Skck8mzCG.html](https://www.clarin.com/sociedad/profesora-critico-llevar-minishort-protesta-saco-toda-ropa_0_Skck8mzCG.html) (27 de septiembre de 2023).
- EFE (2023). Un centenar de universitarios piden apartar a un profesor por actitudes “misóginas”. Disponible en: [https://www.elconfidencial.com/espana/galicia/2023-09-21/centenar-universitarios-apartar-profesor-misoginas\\_3738888/](https://www.elconfidencial.com/espana/galicia/2023-09-21/centenar-universitarios-apartar-profesor-misoginas_3738888/) (27 de septiembre de 2023).
- Hedgecor, G. (2023). El escándalo en un pequeño pueblo de España por las imágenes de decenas de niñas y jóvenes desnudas generadas por IA. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/articulos/cz9r6792k13o> (27 de septiembre de 2023).
- Remacha, B. (2018). ¿Cuál es la ropa “apropiada” para el instituto?: “Hay chicos sin camiseta en el patio, pero siempre se mira a las chicas”. Disponible en: [https://www.eldiario.es/sociedad/normativa-institutos-ropa-chicas\\_1\\_1901345.html](https://www.eldiario.es/sociedad/normativa-institutos-ropa-chicas_1_1901345.html) (27 de septiembre de 2023).
- Simón, L. (2023). La niña de 6 años que habría sufrido acoso sexual por parte de sus compañeros en Montijos era obligada a comer tierra. Disponible en: [https://www.antena3.com/programas/espejo-publico/noticias/nina-6-anos-que-habria-sufrido-acoso-sexual-parte-sus-companeros-era-obligada-comer-tierra\\_20230919650969b298383a0001265f62.html](https://www.antena3.com/programas/espejo-publico/noticias/nina-6-anos-que-habria-sufrido-acoso-sexual-parte-sus-companeros-era-obligada-comer-tierra_20230919650969b298383a0001265f62.html) (27 de septiembre de 2023).

## *Legislación*

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 1993. Recuperado de:

[https://www.congreso.es/docu/docum/ddocum/dosieres/sleg/legislatura\\_12/spl\\_25/pdfs/15.pdf](https://www.congreso.es/docu/docum/ddocum/dosieres/sleg/legislatura_12/spl_25/pdfs/15.pdf)

Memoria de la Fiscalía General del Estado, 2023. Recuperado de:

[https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA\\_SITE/recursos/pdf/MEMFIS23.pdf](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALIA_SITE/recursos/pdf/MEMFIS23.pdf)

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>